



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada TREINTA (30) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101607 00 formulada por **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.** contra **JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O
A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No
110013103051-2021-000106-00**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 110012203000 2021 01607 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.** contra el **JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

Líbrese oficio al convocado para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se le remite, se pronuncie en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas.

Ordénase al accionado remitir las piezas procesales que estime pertinentes del expediente **110013103051-2021-000106-00**. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas. Por su conducto notifíquese a las **PARTES** y **APODERADOS** que intervienen en los diligenciamientos, así como a **TERCEROS**, si los hubiere, de la iniciación del presente trámite para que ejerzan su derecho de defensa, debiendo incorporar a estas diligencias copia de las comunicaciones que para tal efecto se libren.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros

interesados, sùrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Prevéngasele que el incumplimiento a lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma, por el medio más expedito y eficaz.



CLARA INÉS MARQUEZ BULLA
Magistrada

Señores Honorables Magistrados

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL (Reparto)**

E. ___ S. ___ D.

REF: Acción de Amparo de Tutela de **RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA** contra el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

Asunto: Esquela Demandatoria.

RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA, varón mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 79.513.424 de Bogotá, ante Usted muy respetuosa y comedidamente acudo con el fin de instaurar **ACCIÓN DE AMPARO DE TUTELA** contra el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, en orden a lo cual prosigo a la enunciación de las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

- 1- Solicito al señor Juez muy respetuosamente se sirva tutelar los derechos invocados cuya vulneración habrá de quedar prolijamente expuesta en el acápite de hechos de esta demanda.
- 2- Que se ordene al **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**, mediante la sentencia que le ponga fin a esta acción de amparo de tutela, darle trámite a la solicitud de desembargo de **RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA** actuando tanto en nombre propio como en representación legal de la sociedad comercial denominada **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**, con N.I.T. **900.876.689-8**, incoada dentro del proceso ejecutivo de **MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO** contra **GERARDO DE JESÚS CAÑAS JIMÉNEZ**, radicada bajo el número **11001-31-03-051-2021-00106-00**.

H E C H O S

- 1- Mediante *oficio circular No. 21-0140* de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 110013103051-2021-000106-00 de **MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO** C.C.97.481.156 contra **GERARDO DE JESUS CAÑAS JIMENEZ** C.C.71.450.151, el **JUZGADO CINCUENTA**

Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en las cuentas bancadas o de cualquier título que posea la demandada **INVERSIONES BLU LIFE SAS NIT 900.876.689-8**

- 2- Sorprendido ante tan insólita orden, a todas luces absurda por cuanto recae sobre la empresa que represento legalmente y que no es parte dentro del aludido proceso, solicité ante el citado Despacho judicial, el 24 de junio de 2021 y a través de apoderado judicial, la revocatoria del auto del cinco (05) de marzo de 2021, mediante el cual se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en las cuentas bancarias o de cualquier título que posea la persona jurídica erróneamente calificada de demandada, sociedad comercial denominada **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**, con **N.I.T. 900.876.689-8**.
- 3- A la fecha presente, más de un (1) mes después de haber radicado la solicitud de desembargo, no se sabe nada acerca de la misma, ni hay mecanismos para hacer las averiguaciones respectivas, lo que en la práctica se convierte en una denegación de justicia.
- 4- Necesito que se me solucione esta falta de información y de administración de justicia, pues creo que con ella se está tipificando una *denegación de justicia* y se está vulnerando mi *derecho fundamental al debido proceso*.

DERECHO

Dan asidero legal sustantivo, adjetivo y positivo a las impetraciones de esta demanda de tutela, los arts. 20 (recibir información), 23, 29 y 86 de la Constitución Política.

PRUEBAS

- 1- Memorial radicado ante la entidad demandada, solicitando la corrección de los yerros mencionados en el acápite de *hechos* de la presente demanda.
- 2- Los poderes otorgados por el suscrito a un profesional del Derecho, a efecto de conferirle legitimación adjetiva para la anterior impetración.
- 3- Certificado de existencia y representación de **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**, con el cual acredito que soy su representante legal y que por tanto estoy legitimado para impetrar esta demanda de tutela.
- 4- Copia del *oficio circular No. 21-0140* de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno

(2021), proferido dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 110013103051-2021-000106-00 de MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO C.C.97.481.156 contra GERARDO DE JESUS CAÑAS JIMENEZ C.C.71.450.151.

- 5- Respuesta automática generada a las 14:21 horas del 24 de junio de 2021 por parte de la entidad demandada.

COMPETENCIA

Por la naturaleza de las pretensiones, por el lugar de ocurrencia de los hechos, así como por el domicilio común de las partes, considero que son Ustedes, señores Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., Sala Civil, competentes para conocer y fallar este asunto.

PROCEDIMIENTO

Considero que le corresponde a este asunto el trámite previsto en el artículo 86 de la Constitución Política.

NOTIFICACIONES

- 1- La parte demandada, **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., D.C.**, recibirá notificaciones en su dirección electrónica: j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2- El suscrito demandante recibirá notificaciones en la Secretaría del Juzgado y en su dirección en esta ciudad, situada en la Carrera 43-A No. 24-C-06; con direcciones electrónicas para notificaciones judiciales ra.garcia@hotelescsi.com y/o ragarcia69@hotmail.com celular 3142954932.
- 3- Mi apoderado recibirá notificaciones en Bogotá, D.C., en la Carrera 102 No. 154-31 - Bloque 3 - Apartamento 302; dirección electrónica carmujara@yahoo.es; teléfono fijo 4727174; celular 3015787633.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que entiendo prestado por el simple hecho de estampar mi firma

autógrafo al final de este libelo, manifiesto que no he impetrado coetáneamente ni con anterioridad a la presente una acción de tutela basada en hechos idénticos a los que relaté en renglones precedentes.

A N E X O S

- 1- Todos y cada uno de los documentos relacionados en el acápite de pruebas del presente demandatorio.
- 2- Sendas copias del presente escrito y de sus anexos arriba relacionados, una (1) para el archivo del Juzgado y otra más para el traslado al ejecutado.

Cordialmente,



RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA
C.C. No. 79.513.424 de Bogotá

Señor

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. ____ S. ____ D.

Referencia	11001-31-03-051-2021-00106-00
Tipo de Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO
Demandado	GERARDO DE JESÚS CAÑAS JIMÉNEZ
Asunto	Solicitud de desembargo.

CARLOS MUÑOZ JARA, profesional en ejercicio, titulado e inscrito, domiciliado y residenciado en esta ciudad en la que tengo mi oficina en la Carrera 102 No. 154-31, Interior 3-302, identificado con C.C. No. 19.482.885 de Bogotá, portador de la T.P. No. 56.064 del C.S.J., con correo electrónico para notificaciones judiciales carmujara@yahoo.es, actuando de conformidad con el poder legalmente otorgado en nombre y representación de **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado perjudicada dentro del proceso de la referencia, representada legalmente por el señor **RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.513.424 de Bogotá, domiciliado y residenciado en esta ciudad en la Carrera 43-A No. 24-C-06, con direcciones electrónicas para notificaciones judiciales gerencia@blulife.com y/o ragarcia69@hotmail.com, ante el señor Juez muy respetuosa y comedidamente acudo con el fin de solicitarle se sirva revocar el auto del cinco (05) de marzo de 2021, mediante el cual su Despacho ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que se llegaren a depositar en las cuentas bancarias o de cualquier título que posea la demandada **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S. N.I.T. 900.876.689-8**.

Lo anterior por cuanto la entidad embargada, **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, no es sujeto procesal dentro de este proceso, ni como demandante, ni mucho menos como demandada.

Es de presumir que esta anomalía es producto de un involuntario error, quizás no necesariamente ocurrido al proferir el auto que deprecó las cautelas, sino incluso al momento de elaborar el OFICIO CIRCULAR N° 21 – 0140, librado el 09 de marzo de 2021.

No obstante, en cualquier caso, ya sea que el susodicho error haya ocurrido al momento de proferir el auto de embargo, al librar el oficio circular respectivo, o en ambos momentos, se trata de un error palmario y a todas luces evidente, a tal punto que en mi modesto parecer no amerita trámite incidental para su corrección.

ANEXO:

- 1-) El poder con que actúo.
- 2-) Certificado existencia y representación legal de **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**
- 3-) **OFICIO CIRCULAR N° 21 – 0140**, librado el 09 de marzo de 2021.

Cordialmente,



CARLOS MUÑOZ JARA

C.C. No. 19.482.885 de Bogotá

T.P. No. 56.064 del C.S.J.

Carrera. 102 No.154-31, Interior 3-302 – Teléfono 4727174 – Celular: 3015787633 – E-mail: carmujara@yahoo.es

Señor

CARLOS ALBERTO SIMÕES PIEDRAHÍTA

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. ____ S. ____ D. ____

Referencia	11001-31-03-051-2021-00106-00
Tipo de Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO
Demandado	GERARDO DE JESÚS CAÑAS JIMÉNEZ
Asunto	Poder especial.

RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residenciado en esta ciudad en la Carrera 43-A No. 24-C-06, con direcciones electrónicas para notificaciones judiciales gerencia@blulife.com y/o ragarcia69@hotmail.com, obrando en calidad de perjudicado dentro del proceso de la referencia, ante el señor Juez muy respetuosa y comedidamente acudo con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto el Derecho lo requiere, al abogado **CARLOS MUÑOZ JARA**, profesional en ejercicio, titulado e inscrito, domiciliado y residenciado en esta ciudad en la que tiene su oficina en la Carrera 102 No. 154-31, Interior 3-302, identificado con C.C. No. 19.482.885 de Bogotá, portador de la T.P. No. 56.064 del C.S.J., con correo electrónico para notificaciones judiciales carmujara@yahoo.es, para que represente mis intereses de todo orden dentro de este asunto, asumiendo mi defensa técnica integral como demandado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y expresamente para recibir, notificarse de la demanda y su auto admisorio, plantear excepciones previas y/o de mérito, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, denunciar bienes, solicitar la adopción y/o la revocatoria de medidas cautelares, para recurrir, formular incidentes de tacha de falsedad, aportar pruebas, solicitar y asistir a la práctica de las mismas y, en general, para todos aquellos actos consustanciales al cabal cumplimiento de los deberes y obligaciones que a su cargo emanan a partir de la aceptación del mandato aquí plasmado.

Ruego al señor Juez se sirva reconocerle a mi apoderado personería adjetiva para intervenir en este asunto, en los términos y para los fines arriba propuestos.

Cordialmente,

RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA
C.C. No. 79.513.424 de Bogotá

Acepto el poder que antecede:

CARLOS MUÑOZ JARA
C.C. No. 19.482.885 de Bogotá
T.P. No. 56.064 del C.S.J.

Carrera. 102 No.154-31, Interior 3-302 – Teléfono 4727174 – Celular: 3015787633 – E-mail: carmujara@yahoo.es





Ricardo Garcia



Ricardo Garcia



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR GARCIA AVILA RICARDO ALFONSO, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C.79513424 Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.



Jueves, 17 de junio de 2021
BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]

Señor

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA

JUEZ CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. ____ S. ____ D. ____

Referencia	11001-31-03-051-2021-00106-00
Tipo de Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO
Demandado	GERARDO DE JESÚS CAÑAS JIMÉNEZ
Asunto	Poder especial.

RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residenciado en esta ciudad en la Carrera 43-A No. 24-C-06, con direcciones electrónicas para notificaciones judiciales gerencia@blulife.com y/o ragarcia69@hotmail.com, obrando en calidad de representante legal de **INVERSIONES BLU LIFE S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado perjudicada dentro del proceso de la referencia, ante el señor Juez muy respetuosa y comedidamente acudo con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto el Derecho lo requiere, al abogado **CARLOS MUÑOZ JARA**, profesional en ejercicio, titulado e inscrito, domiciliado y residenciado en esta ciudad en la que tiene su oficina en la Carrera 102 No. 154-31, Interior 3-302, identificado con C.C. No. 19.482.885 de Bogotá, portador de la T.P. No. 56.064 del C.S.J., con correo electrónico para notificaciones judiciales carmujara@yahoo.es, para que represente mis intereses de todo orden dentro de este asunto, asumiendo mi defensa técnica integral como demandado.

Mi apoderado queda ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del C.G.P. y expresamente para recibir, notificarse de la demanda y su auto admisorio, plantear excepciones previas y/o de mérito, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, denunciar bienes, solicitar la adopción y/o la revocatoria de medidas cautelares, para recurrir, formular incidentes de tacha de falsedad, aportar pruebas, solicitar y asistir a la práctica de las mismas y, en general, para todos aquellos actos consustanciales al cabal cumplimiento de los deberes y obligaciones que a su cargo emanan a partir de la aceptación del mandato aquí plasmado.

Ruego al señor Juez se sirva reconocerle a mi apoderado personería adjetiva para intervenir en este asunto, en los términos y para los fines arriba propuestos.

Cordialmente,

RICARDO ALFONSO GARCÍA ÁVILA

C.C. No. 79.513.424 de Bogotá

Acepto el poder que antecede.

CARLOS MUÑOZ JARA

C.C. No. 19.482.885 de Bogotá

T.P. No. 56.064 del C.S.J.

Carrera. 102 No.154-31, Interior 3-302 – Teléfono 4727174 – Celular: 3015787633 – E-mail: carmujara@yahoo.es





Ricardo Garcia Avila



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTAY TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR GARCIA AVILA RICARDO ALFONSO, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C.79513424 Y TARJETA No. **** C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Jueves, 17 de junio de 2021
BOGOTÁ D.C.



Nohora Irene Girzen Cubillos

Ricardo Garcia Avila

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES BLU LIFE S A S
Nit: 900.876.689-8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02526014
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 40 No.24D-23 Hotel Blu
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ra.garcia@hotelescsi.com
Teléfono comercial 1: 3795960
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 40 No. 24D-23 Hotel Blu
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ra.garcia@hotelescsi.com
Teléfono para notificación 1: 3795960
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sinnum del 5 de diciembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014, con el No. 01891937 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA BLU LIFE S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. sin num del 15 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019, con el No. 02414949 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DISTRIBUIDORA BLU LIFE S A S a INVERSIONES BLU LIFE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización la actividad de prestación de servicios hoteleros, turísticos y afines, actividades relacionadas con el sector hotelero y turístico a nivel nacional e internacional, tales como hacer inversiones en activos hoteleros; actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas, servicios de alojamiento, atención por temporadas, agroturismo, entre otros. Actividad transportadora de servicio público automotor y de turismo, por medio de vehículos de propiedad de la sociedad, sus accionistas y/o afiliados, llámense camionetas, camperos, automóviles, microbús, micro o busetas negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros. La fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos cosméticos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para uso persona, productos publicitarios y todo tipo de bienes relacionados con el objeto social; así mismo intervenir en toda clase de licitaciones y en general realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social, establecer sucursales o agencias en toda parte del territorio nacional, celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto principal. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren en Colombia o en el exterior relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con si garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 03 del 2 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2019 con el No. 02469503 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Garcia Avila Ricardo Alfonso	C.C. No. 000000079513424

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Largo Higuera Aura C.C. No. 000000051991091
Legal Suplente Patricia

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 05 del 20 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 02571767 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Beltran Velandia	C.C. No. 000000019426792
	Oscar Alfredo	T.P. No. 26464-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. sin num del 15 de enero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02414949 del 18 de enero de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 7911
Otras actividades Código CIIU: 7912, 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HOTEL COLOMBIANS SUITE INTERNACIONAL EU
Matrícula No.: 01487422
Fecha de matrícula: 9 de junio de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 43 A No. 24C-06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BLU INN HOTEL
Matrícula No.: 02493678
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 40 No. 24 D 23
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de junio de 2021 Hora: 15:10:25

Recibo No. AA21959640

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A219596409E9E6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-23 piso 4 Edificio Virrey Torre Norte
j51cctobt@ceondoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. nueve (09) de marzo de 2021

OFICIO CIRCULAR N° 21 – 0140

Señores Bancos:

BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, SCOTIABANK
COLPATRIA, OCCIDENTE, CORPBANCA, POPULAR, CITIBANK, AV VILLAS,
BBVA COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, PICHINCHA, AGRARIO DE COLOMBIA,
COOMEVA, HELM BANK Y BANCAMIA.
Ciudad. -

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 110013103051-2021-000106-00
de MARIO FERNANDO BURBANO BURBANO C.C.97.481.156 contra GERARDO DE
JESUS CAÑAS JIMENEZ C.C.71.450.151.

Al contestar por favor citar la referencia

Respetuosamente se comunica auto del cinco (05) de marzo de 2021, mediante el cual este Despacho ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o que llegare a depositar en las cuentas bancarias o de cualquier título que posea la demandada INVERSIONES BLU LIFE S.A.S NIT 900.876.689-8.

Se limita la medida a la suma de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000.000.00 Mcte).

Por lo anterior, se les indica que deberán adelantar las acciones establecidas en el numeral 4º del artículo 593 del Estatuto Procesal, consignando las sumas retenidas a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

LUIS FELIPE PABÓN RAMÍREZ
Secretario

Firmado Por:

LUI\$ FELIPE PABÓN RAMIREZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d457b7e00e9c4bd92b2949d66462c65f6e4ab33765eeacaa6440f04131d52f47

Documento generado en 10/03/2021 04:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Respuesta automática: JURÍDICO - Solicitud de desembargo de INVERSIONES BLUE LIFE S.A.S. ante J. 51 C.Ct. - con firma y anexos

De: Juzgado 51 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. (j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: carmujara@yahoo.es

Fecha: jueves, 24 de junio de 2021 14:21 GMT-5

Hola, gracias por contactarse con el Juzgado Cincuenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá.

Debido a la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la atención es preferentemente virtual. Revisaremos su correo electrónico a fin de darle el trámite respectivo lo más pronto posible en virtud de la gran cantidad de correos electrónicos que se recepcionan.

*Recuerda que nuestro horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y que **todos los correos electrónicos recibidos de lunes a viernes después de las 5:00 p.m., así como los fines de semana, se tendrán como recibidos a las 8:00 a.m. del siguiente día hábil** para su trámite.*

Así mismo, recordamos que el link del micrositio de este Juzgado en el portal web de la Rama Judicial para consultar los AVISOS, COMUNICACIONES EN GENERAL, ESTADOS ELECTRÓNICOS y TRASLADOS ELECTRÓNICOS es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-051-civil-del-circuito-de-bogota>

Que tenga un feliz día.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.